Blanca Lila Escobar y Héroes del Chaco
Abai – Departamento de Caazapá – Paraguay
Correo Electrónico: junta-municipalabai@hotmail.com

JUNTA MUNICIPAL DE ABAI

RESOLUCIÓN. J.M. N. ° 290 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJAS Y VIGAS DE H° EN LA ESC. BAS. N°8.140 GERALDINO ROTELA Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO".

Abaí, 02 de diciembre de 2020.-

VISTA: Los artículos 36 y 213 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 para la Construcción de bloque de 2 aulas con techo de Tejas y Vigas de H° en la Esc. Bas. N° 8.140, Geraldino Rótela y; ————————————

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone: La Junta Municipal deberá *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*; y el Art. 213 de la misma Ley establece que *La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.* ————————————

Que, puesto a consideración del Plenario el Pliego de Bases y Condiciones para el referido llamado, y no habiendo objeción a los datos consignados en él, es aprobado. ————————————————————————————

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR El Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 para la Construcción de bloque de 2 aulas con techo de Tejas y Vigas de H° en la Esc. Bas. N° 8.140, Geraldino Rótela.————————

Art. 2°- AUTORIZAR Al Intendente Municipal a realizar el llamado correspondiente, a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.—

Art. 3°- REMITIR Copia a la Intendente Municipal y cumplido archivar.————————

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Miguel Riveros Avalos
Sec. de la Junta Municipal

Roberto Alvarez Ramírez
Presidente
Junta Municipal

TAVAO ABAI
MUNICIPALIDAD DE ABAI
Calle Blanca Lila Escobar y Héroes del Chaco
Telef. 021-3265661
Abai – Caazapá- Paraguay

RESOLUCIÓN N°: 1007/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y SE OTORGA PERMISO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJAS Y VIGAS DE H° EN LA ESC. BAS. N° 8140 GERALDINO ROTELA".

Abaí, 08 de abril de 2021.

VISTA: Los artículos 209, 212 y 235 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal y La Resolución de la Junta Municipal N° 290/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJAS Y VIGAS DE H° EN LA ESC. BAS. N° 8140 GERALDINO ROTELA.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: "Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Que, el Art. 212 de la misma Ley, expresa, la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.

Que, el Artículo 235.- Régimen General de Construcciones- de la misma normativa, establece "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".

Que, todo lo procedido se encuadra dentro de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en las reglamentaciones que regulan las construcciones de ámbito municipal.

POR TANTO: el Intendente Municipalidad de Abaí en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias...

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR los planos y otorgar el permiso correspondiente para la CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJAS Y VIGAS DE H° EN LA ESC. BAS. N° 8140 GERALDINO ROTELA, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal.

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a ejecutar el referido llamado.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplida archivar.

Abogd. Neida Rossana Brizuela
Secretaria General

Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Intendente Municipal